



Lanús, 29 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.454.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la Nota N° NO-2022-37423110-GDEBA-DPCDADMSGP; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, ha certificado la correcta prestación del Servicio de Policía Adicional (POL-AD), por la cantidad de trescientas setenta y dos (372) horas, correspondientes al mes de octubre del año 2022, en el Parque General Belgrano;

Que, se realizó la recepción de stock según comprobante N° 60-6367, correspondiente a la Orden de Compra N° 1182;

Que, el servicio reviste de carácter esencial para resguardar la seguridad de las instalaciones, puesto que es un predio abierto, y se brindó de manera ininterrumpida;

Que, por lo tanto, resulta necesario reconocer el servicio de vigilancia y seguridad prestado por efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires de la Comisaría Seccional Lanús 6°, bajo el régimen de Policía Adicional (POL-AD), durante el mes de octubre del año 2022, por la suma de PESOS TRECE MIL SETENTA Y CINCO, CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 13.075,80), en el Parque General Belgrano;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que correspondería afectarse la erogación, con cargo - de corresponder en exceso - a la Categoría Programática 01.04.36, Partida 3.9.3, Fondo de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Reconócese el servicio de Policía Adicional (POL-AD) prestado por la Comisaría Seccional Lanús 6°, en el Parque General Belgrano, durante el mes de octubre del año 2022.

Artículo 2°: Autorízase el pago a favor del MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICÍA BONAERENSE - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 - el pago a favor de la Comisaría Seccional Lanús 6° por la suma total de PESOS TRECE MIL SETENTA Y CINCO, CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 13.075,80),

correspondiente al servicio prestado en el Parque General Belgrano, durante el mes de octubre del año 2022.

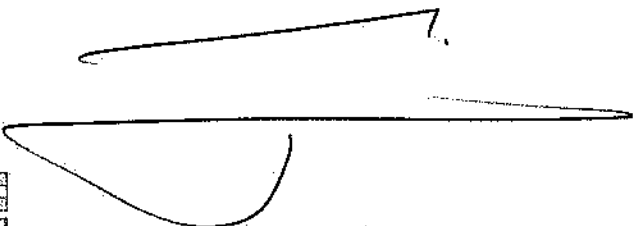
Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.04.36 - Partida Presupuestaria 3.9.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.


Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento la Dirección de Contaduría General y la Dirección de Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.


Lic. Damián Ariel Sala
Secretario de Educación Empleo y
Deporte




Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal


Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas